

**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA  
EL DIA 28 DE ENERO DE 2025  
ACTA Nº 1**

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Valdeolea (Cantabria), siendo las 16:39 del día 28 de enero de 2025, se reúnen en primera convocatoria, previa citación legalmente cursada al efecto, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. alcalde, D. Fernando Franco González, los Sres. concejales D. Borja Peña Martínez y D. Ricardo Ibáñez Martínez de esta Junta de Gobierno.

Da fe del acto la secretaria-interventora del Ayuntamiento, Dña. Maria Carmen García Quijada.

Comprobada la existencia de quórum suficiente, comienza la sesión ateniéndose al siguiente orden del día.

**1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Sometido por el Sr. Alcalde el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el 26 de diciembre de 2024, no se realiza observación alguna al respecto, quedando la misma aprobada por unanimidad.

**2. SOLICITUDES EN MATERIA DE PERSONAL**

**2.1. Santiago Bujedo Mediavilla, con DNI 12\*\*\*\*4M**, personal laboral del Ayuntamiento, solicitando ayuda económica de 40,00€ con cargo a la ayuda de tratamientos dentales según el artículo 28 del vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Ayuntamiento de Valdeolea. La Junta de Gobierno Local vista las facturas expedidas por tratamiento, acuerda por unanimidad de los presentes:

**PRIMERO.-** Conceder la ayuda económica solicitada, por un importe total de 40,00 €, que será añadida en la nómina.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado.

**2.1. Maria Carmen Garcia Quijada, con DNI 13\*\*\*\*8C**, personal funcionario del Ayuntamiento, solicitando ayuda económica de 100,00€ mensuales, con cargo a la ayuda para el personal de cuyo cónyuge, hijos o pareja estable que dependan económicamente del mismo y padeciendo una discapacidad, psíquica o sensorial, superior al 65%, según artículo 28 del vigente Convenio Colectivo para el Personal Funcionario del Ayuntamiento de Valdeolea. La Junta de Gobierno Local vista la documentación presentada, acuerda por unanimidad de los presentes:

**PRIMERO.-** Conceder la ayuda económica solicitada, por un importe total de 100,00€ mensuales, que será añadida en la nómina cada mes.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado.



### 3. OTORGAMIENTO, EN SU CASO, DE LICENCIAS URBANÍSTICAS.

**3.1 Expediente nº 93/2023. D. Jose Luis Garcia Martin con DNI: 72\*\*\*\*4F,** Solicitando licencia de primera ocupación para nave almacén de uso agrícola, sito en Rebolledo 5(S) Polígono 701 Parcela 8 C.P. MATAPORQUERA-BARRIOP, PRAOPOZO. VALDEOLEA (CANTABRIA)

Considerando que se concedió licencia de obras mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 02.04.2006.

Visto certificado final de obra firmado por José Alberto Fresno Rodriguez, Ingeniero Técnico Agrícola, Colegiado en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Cantabria con el número 249 y visado por su colegio Profesional correspondiente en fecha 14/06/2024.

Visto el informe de fecha 19.11.2024 del arquitecto D. Ángel Luis Montes de Frutos en el que se manifiesta que no existe impedimento en el otorgamiento de la licencia de primera ocupación, para su uso como nave almacén.

Vistos los artículos 183 a 190 de la Ley 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los presentes:

**PRIMERO.-** Otorgar licencia de primera ocupación para para nave almacén de uso agrícola, sito en Rebolledo 5(S) Polígono 701 Parcela 8 C.P. MATAPORQUERA-BARRIOP, PRAOPOZO. VALDEOLEA (CANTABRIA), a favor de D. Jose Luis Garcia Martin con DNI: 72119474F.

**SEGUNDO.-** Aprobar la siguiente liquidación tributaria por la tasa por expedición de licencias de primera utilización de edificios o construcciones, o modificación de su uso:

Superficie del edificio	Gravamen	Cuota tributaria
240 m <sup>2</sup>	0,30 €/m <sup>2</sup>	72,00 Euros

**TERCERO.-** Publicar, a costa del solicitante, anuncio de la concesión de la presente en el Boletín Oficial de Cantabria.

**CUARTO.-** Notificar la presente Resolución al interesado a los efectos oportunos.

**3.2. Expediente 91/2024. Licencia de obras para Sustitución de 8 postes en las cercanías de CA-284 PK9.** Solicitada por ATELCO FIELD FACTORY S.L. con CIF: B8\*\*\*\*\*8 en representación de Telefónica de España S.A.U, CIF: A8\*\*\*\*\*4. **Registro de Entrada 2024-E-RE-94 de fecha 08/04/2024.**

Vista memoria presentada, firmada por Antonio Morales Márquez, Ingeniero de Telecomunicaciones, colegiado en el COITT con número 17.787.





Visto informe favorable del arquitecto municipal de fecha de 09.12.24 en el que se señala *“las obras pretendidas son compatibles con el planeamiento urbanístico de este término municipal. La zona de actuación está clasificada según las Normas Subsidiarias en el Término Municipal de Valdeolea, publicadas en el B.O.C el día 16 de enero de 1984 y Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Valdeolea publicada en el B.O.C el día 27 de febrero de 2013, como SUELO NO URBANIZABLE Sin protección (equivalente a SUELO RUSTICO) Y parte está clasificada como SUELO URBANO. Las obras referidas en la documentación presentada redactada por Antonio Morales Márquez son OBRAS MAYORES”*

De conformidad con los artículos 231 y siguientes de Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, Títulos III y V de las Normas Urbanísticas Regionales y artículo 8.3.3 de las vigentes normas subsidiarias municipales, ordenanzas fiscales reguladores del impuesto de construcciones, instalaciones y obras y de expedición de licencias urbanísticas, y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 21.1.q y 23.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, así como los artículos 10 y siguientes de la Ley 40/2015, de régimen jurídico del sector público, la Junta de Gobierno local, acuerda:

**PRIMERO:** Conceder licencia urbanística a ATELCO FIELD FACTORY S.L. con CIF: B8\*\*\*\*\*8 en representación de Telefónica de España S.A.U, CIF: A8\*\*\*\*\*4, Sustitución de 8 postes en las cercanías de CA-284 PK9, con el siguiente condicionado:

- A. PARA QUE SE GARANTICE LA CORRECTA GESTION DE RESIDUOS SE DEBERÁ PRESENTAR AVAL BANCARIO por importe de 40,00 euros.
- B. Previo al inicio de las obras se deberá presentar MEMORIA VISADA en el COLEGIO PROFESIONAL CORRESPONDIENTE al autor de la misma.  
Se deberá presentar ACEPTACION de DIRECCION DE OBRAS firmada por TECNICO COMPETENTE.
- C. Se deberán cumplir para la realización de la obra las siguientes CONDICIONES:

1.- Las afecciones o daños que se causen a los servicios municipales que discurren bajo el suelo público, tales como alumbrado público, redes de telecomunicaciones municipales, redes de riego o saneamiento, serán de reparación inmediata y urgente por el titular de la autorización que deberá contratar a empresa homologada técnicamente para la intervención.

2.- Las aceras se repondrán con pavimento de idénticas características al existente.

2.3.- La demolición de los pavimentos, vaciado y excavado, se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades.

4- La reposición de pavimentos, acabados, firmes será de los mismos materiales, calidades y espesores que los levantados

5- Se deberá dejar los bienes de dominio público, red de suministros, servicios, viario, etc. en el mismo estado en el que estaba al iniciar las obras.

6. - PARA QUE SE GARANTICE LA CORRECTA REALIZACIÓN Y TERMINACIÓN DE LAS OBRAS que puedan afectar a espacio ESPACIO PÚBLICO, SE DEBERÁ PRESENTAR UNA FIANZA POR IMPORTE DE 800,00 EUROS.



**SEGUNDO:** Practicar las siguientes liquidaciones tributarias por un **importe total de 120,20 euros**.

Liquidación provisional del impuesto de construcciones, instalaciones y obras:

Base Imponible	Tipo impositivo	Cuota tributaria
2.504,21 euros	2,40%	60,10 euros

Tasa por licencia urbanística según la ordenanza vigente, cuando el presupuesto de la obra sea igual o superior a 3.000,00 e inferior a 60.000,00 euros:

Base Imponible	Tipo impositivo	Cuota tributaria
2.504,21 euros	2,40%	60,10 euros

**TERCERO:** Establecer la constitución de Aval **Bancario por importe de 40,00 euros** a depositar con carácter previo al inicio de las obras que asegure la correcta gestión de los residuos que se puedan generar como consecuencia de la realización de las obras.

**CUARTO:** Establecer la presentación de una **fianza por importe de 800,00 euros** para que se garantice la correcta realización y terminación de las obras que puedan afectar a espacio público.

**QUINTO:** Notificar al interesado la presente resolución, con indicación de los recursos que procedan.

**3.3. Expediente 93/2024. Licencia de obras para sustitución de 4 postes en proximidad CA-284 P.K. 10,5.** Solicitada por ATELCO FIELD FACTORY S.L. con CIF: B8\*\*\*\*\*8 en representación de Telefónica de España S.A.U, CIF: A8\*\*\*\*\*4. **Registro de Entrada 2024-E-RE-96 de fecha 08/04/2024.**

Vista memoria redactada y firmada por el Ingeniero de Telecomunicaciones Jesús Macanas Sánchez (NIF 48\*\*\*\*\*5A), y bajo la dirección de obra de M<sup>a</sup> LOURDES ARROYO FERNÁNDEZ, Ingeniero Técnico de Telecomunicación Colegiada nº: 09.403

Visto informe favorable del arquitecto municipal de fecha de 21.01.25 en el que se señala *“las obras pretendidas son compatibles con el planeamiento urbanístico de este término municipal. La zona de actuación está clasificada según las Normas Subsidiarias en el Término Municipal de Valdeolea como SUELO URBANO. Las obras referidas en la documentación presentada redactada por Jesús Macanás Sánchez son OBRAS MAYORES. No existe impedimento en su concesión de la licencia de obra de Sustitución de 4 postes en proximidad CA-284 P.K. 10,5,”*

De conformidad con los artículos 231 y siguientes de Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, Títulos III y V de las Normas Urbanísticas Regionales y artículo 8.3.3 de las vigentes normas subsidiarias municipales, ordenanzas fiscales reguladores del impuesto de construcciones, instalaciones y obras y de expedición de licencias urbanísticas, y de conformidad



con las atribuciones conferidas por los artículos 21.1.q y 23.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, así como los artículos 10 y siguientes de la Ley 40/2015, de régimen jurídico del sector público, la Junta de Gobierno local, acuerda:

**PRIMERO:** Conceder licencia urbanística a ATECO FIELD FACTORY S.L. con CIF: B8\*\*\*\*\*8 en representación de Telefónica de España S.A.U, CIF: A8\*\*\*\*\*4, Sustitución de 4 postes en proximidad CA-284 P.K. 10,, con el siguiente condicionado:

- A. PARA QUE SE GARANTICE LA CORRECTA GESTION DE RESIDUOS SE DEBERÁ PRESENTAR AVAL BANCARIO por importe de 40,00 euros.
- B. Previo al inicio de las obras se deberá presentar MEMORIA VISADA en el COLEGIO PROFESIONAL CORRESPONDIENTE al autor de la misma.
- C. Se deberán cumplir para la realización de la obra las siguientes CONDICIONES:

1.- Las afecciones o daños que se causen a los servicios municipales que discurren bajo el suelo público, tales como alumbrado público, redes de telecomunicaciones municipales, redes de riego o saneamiento, serán de reparación inmediata y urgente por el titular de la autorización que deberá contratar a empresa homologada técnicamente para la intervención.

2.- Las aceras se repondrán con pavimento de idénticas características al existente.

2.3.- La demolición de los pavimentos, vaciado y excavado, se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades.

4- La reposición de pavimentos, acabados, firmes será de los mismos materiales, calidades y espesores que los levantados

5- Se deberá dejar los bienes de dominio público, red de suministros, servicios, viario, etc. en el mismo estado en el que estaba al iniciar las obras.

6. - PARA QUE SE GARANTICE LA CORRECTA REALIZACIÓN Y TERMINACIÓN DE LAS OBRAS que puedan afectar a ESPACIO PÚBLICO, SE DEBERÁ PRESENTAR UNA FIANZA POR IMPORTE DE 1.000,00 EUROS.

**SEGUNDO:** Practicar las siguientes liquidaciones tributarias por un **importe total de 379,10 euros**.

Liquidación provisional del impuesto de construcciones, instalaciones y obras:

Base Imponible	Tipo impositivo	Cuota tributaria
7.898,12 euros	2,40%	189,55 euros

Tasa por licencia urbanística según la ordenanza vigente, cuando el presupuesto de la obra sea igual o superior a 3.000,00 e inferior a 60.000,00 euros:

Base Imponible	Tipo impositivo	Cuota tributaria



7.898,12 euros	2,40%	189,55 euros
----------------	-------	--------------

**TERCERO:** Establecer la constitución de Aval **Bancario por importe de 40,00 euros** a depositar con carácter previo al inicio de las obras que asegure la correcta gestión de los residuos que se puedan generar como consecuencia de la realización de las obras.

**CUARTO:** Establecer la presentación de una **fianza por importe de 1.000,00 euros** para que se garantice la correcta realización y terminación de las obras que puedan afectar a espacio público.

**QUINTO:** Notificar al interesado la presente resolución, con indicación de los recursos que procedan.

**3.4. Expediente 94/2024. Licencia de obras para sustitución de 1 poste en proximidad CA- 284 P.K. 17** Solicitada por ATELCO FIELD FACTORY S.L. con CIF: B8\*\*\*\*\*8 en representación de Telefónica de España S.A.U, CIF: A8\*\*\*\*\*4. **Registro de Entrada 2024-E-RE-97 de fecha 08/04/2024.**

Vista memoria redactada y firmada por el Ingeniero de Telecomunicaciones Jesús Macanas Sánchez (NIF 48\*\*\*\*\*5A).

Visto informe favorable del arquitecto municipal de fecha de 21.01.25 en el que se señala *“las obras pretendidas son compatibles con el planeamiento urbanístico de este término municipal. La zona de actuación está clasificada según las Normas Subsidiarias en el Término Municipal de Valdeolea como SUELO URBANO. Las obras referidas en la documentación presentada redactada por Jesús Macanás Sánchez son OBRAS MAYORES. El presupuesto de la obra asciende a 2.375,52 Euros. No existe impedimento en su concesión de la licencia de SUSTITUCIÓN DE 1 POSTE En proximidad CA-284 P.K. 17.”*

De conformidad con los artículos 231 y siguientes de Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, Títulos III y V de las Normas Urbanísticas Regionales y artículo 8.3.3 de las vigentes normas subsidiarias municipales, ordenanzas fiscales reguladores del impuesto de construcciones, instalaciones y obras y de expedición de licencias urbanísticas, y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 21.1.q y 23.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, así como los artículos 10 y siguientes de la Ley 40/2015, de régimen jurídico del sector público, la Junta de Gobierno local, acuerda:

**PRIMERO:** Conceder licencia urbanística a ATELCO FIELD FACTORY S.L. con CIF: B8\*\*\*\*\*8 en representación de Telefónica de España S.A.U, CIF: A8\*\*\*\*\*4, sustitución de 1 poste en proximidad CA-284 P.K. 17, con el siguiente condicionado:

- A. PARA QUE SE GARANTICE LA CORRECTA GESTION DE RESIDUOS SE DEBERÁ PRESENTAR AVAL BANCARIO por importe de 40,00 euros.
- B. Previo al inicio de las obras se deberá presentar MEMORIA VISADA en el COLEGIO PROFESIONAL CORRESPONDIENTE al autor de la misma. Se deberá presentar ACEPTACION de DIRECCION DE OBRAS firmada por TECNICO COMPETENTE.



C. Se deberán cumplir para la realización de la obra las siguientes **CONDICIONES**:

1.- Las afecciones o daños que se causen a los servicios municipales que discurren bajo el suelo público, tales como alumbrado público, redes de telecomunicaciones municipales, redes de riego o saneamiento, serán de reparación inmediata y urgente por el titular de la autorización que deberá contratar a empresa homologada técnicamente para la intervención.

2.- Las aceras se repondrán con pavimento de idénticas características al existente.

3.- La demolición de los pavimentos, vaciado y excavado, se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades.

4- La reposición de pavimentos, acabados, firmes será de los mismos materiales, calidades y espesores que los levantados

5- Se deberá dejar los bienes de dominio público, red de suministros, servicios, viario, etc. en el mismo estado en el que estaba al iniciar las obras.

6. - **PARA QUE SE GARANTICE LA CORRECTA REALIZACIÓN Y TERMINACIÓN DE LAS OBRAS que puedan afectar a ESPACIO PÚBLICO, SE DEBERÁ PRESENTAR UNA FIANZA POR IMPORTE DE 300,00 EUROS.**

**SEGUNDO:** Practicar las siguientes liquidaciones tributarias por un **importe total de 114,02 euros**.

Liquidación provisional del impuesto de construcciones, instalaciones y obras:

Base Imponible	Tipo impositivo	Cuota tributaria
2.375,52 euros	2,40%	57,01 euros

Tasa por licencia urbanística según la ordenanza vigente, cuando el presupuesto de la obra sea igual o superior a 3.000,00 e inferior a 60.000,00 euros:

Base Imponible	Tipo impositivo	Cuota tributaria
2.375,52 euros	2,40%	57,01 euros

**TERCERO:** Establecer la constitución de Aval **Bancario por importe de 40,00 euros** a depositar con carácter previo al inicio de las obras que asegure la correcta gestión de los residuos que se puedan generar como consecuencia de la realización de las obras.

**CUARTO:** Establecer la presentación de una **fianza por importe de 300,00 euros** para que se garantice la correcta realización y terminación de las obras que puedan afectar a espacio público.

**QUINTO:** Notificar al interesado la presente resolución, con indicación de los recursos que procedan.



**3.5. Expediente 98/2024. Licencia de obras para Sustituir 10 postes en las inmediaciones de CA-835 P.K.5.** Solicitada por ATELCO FIELD FACTORY S.L. con CIF: B8\*\*\*\*\*8 en representación de Telefónica de España S.A.U, CIF: A8\*\*\*\*\*4. **Registro de Entrada 2024-E-RE-101 de fecha 09/04/2024.**

Vista memoria redactada y firmada por el Ingeniero de Telecomunicaciones Jesús Macanas Sánchez (NIF 48\*\*\*\*\*5A).

Visto informe favorable del arquitecto municipal de fecha de 09.12.2024 en el que se señala *“las obras pretendidas son compatibles con el planeamiento urbanístico de este término municipal. La zona de actuación está clasificada según las Normas Subsidiarias en el Término Municipal de Valdeolea, publicadas en el B.O.C el día 16 de enero de 1984 y Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Valdeolea publicada en el B.O.C el día 27 de febrero de 2013, como SUELO NO URBANIZABLE Sin protección (equivalente a SUELO RUSTICO). Las obras referidas en la documentación presentada redactada por Jesús Macanás Sánchez son OBRAS MAYORES. El presupuesto de la obra asciende a 13,001.39 Euros. No existe impedimento en su concesión de la licencia de Sustituir 10 postes en las inmediaciones de CA-835 P.K.5”*

De conformidad con los artículos 231 y siguientes de Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, Títulos III y V de las Normas Urbanísticas Regionales y artículo 8.3.3 de las vigentes normas subsidiarias municipales, ordenanzas fiscales reguladores del impuesto de construcciones, instalaciones y obras y de expedición de licencias urbanísticas, y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 21.1.q y 23.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, así como los artículos 10 y siguientes de la Ley 40/2015, de régimen jurídico del sector público, la Junta de Gobierno local, acuerda:

**PRIMERO:** Conceder licencia urbanística a ATELCO FIELD FACTORY S.L. con CIF: B8\*\*\*\*\*8 en representación de Telefónica de España S.A.U, CIF: A8\*\*\*\*\*4, Sustituir 10 postes en las inmediaciones de CA-835 P.K.5, con el siguiente condicionado:

- A. PARA QUE SE GARANTICE LA CORRECTA GESTION DE RESIDUOS SE DEBERÁ PRESENTAR AVAL BANCARIO por importe de 40,00 euros.
- B. Previo al inicio de las obras se deberá presentar MEMORIA VISADA en el COLEGIO PROFESIONAL CORRESPONDIENTE al autor de la misma. Se deberá presentar ACEPTACION de DIRECCION DE OBRAS firmada por TECNICO COMPETENTE.
- C. Se deberán cumplir para la realización de la obra las siguientes CONDICIONES:
  - 1.- Las afecciones o daños que se causen a los servicios municipales que discurren bajo el suelo público, tales como alumbrado público, redes de telecomunicaciones municipales, redes de riego o saneamiento, serán de reparación inmediata y urgente por el titular de la autorización que deberá contratar a empresa homologada técnicamente para la intervención.
  - 2.- Las aceras se repondrán con pavimento de idénticas características al existente.



3.- La demolición de los pavimentos, vaciado y excavado, se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades.

4- La reposición de pavimentos, acabados, firmes será de los mismos materiales, calidades y espesores que los levantados

5- Se deberá dejar los bienes de dominio público, red de suministros, servicios, viario, etc. en el mismo estado en el que estaba al iniciar las obras.

6. - PARA QUE SE GARANTICE LA CORRECTA REALIZACIÓN Y TERMINACIÓN DE LAS OBRAS que puedan afectar a ESPACIO PÚBLICO, SE DEBERÁ PRESENTAR UNA FIANZA POR IMPORTE DE 1.000,00 EUROS.

7.- Se deberán cumplir las condiciones establecidas por el SERVICIO DE CARRETERAS AUTONÓMICAS, que están indicadas en la AUTORIZACIÓN DE LA OBRA de referencia.

**SEGUNDO:** Practicar las siguientes liquidaciones tributarias por un **importe total de 624,06 euros**.

Liquidación provisional del impuesto de construcciones, instalaciones y obras:

Base Imponible	Tipo impositivo	Cuota tributaria
13.001,39 euros	2,40%	312,03 euros

Tasa por licencia urbanística según la ordenanza vigente, cuando el presupuesto de la obra sea igual o superior a 3.000,00 e inferior a 60.000,00 euros:

Base Imponible	Tipo impositivo	Cuota tributaria
13.001,39 euros	2,40%	312,03 euros

**TERCERO:** Establecer la constitución de Aval **Bancario por importe de 40,00 euros** a depositar con carácter previo al inicio de las obras que asegure la correcta gestión de los residuos que se puedan generar como consecuencia de la realización de las obras.

**CUARTO:** Establecer la presentación de una **fianza por importe de 1.000,00 euros** para que se garantice la correcta realización y terminación de las obras que puedan afectar a espacio público.

**QUINTO:** Notificar al interesado la presente resolución, con indicación de los recursos que procedan.

**3.5. Expediente 280/2024. LEGALIZACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN OLEA.** Solicitada por JUAN CARLOS GUTIERREZ RODRIGUEZ con DNI: 13\*\*\*\*\*G **Registro de Entrada 2024-E-RE-263 de fecha 23/10/2024.**

Visto PROYECTO DE LEGALIZACION DE VIVIENDA presentado el día 25/11/2024, Expediente Gestiona 280/2024, cuyo solicitante es JUAN CARLOS GUTIERREZ RODRIGUEZ, Referente a VIVIENDA UNIFAMILIAR situada en PB OLEA Polígono 52 Parcela 14, LOS EROS. VALDEOLEA (CANTABRIA), referencia catastral número 39092A05200014, vista MEMORIA JUSTIFICATIVA



Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 91/2024, de 14 de noviembre firmado por el Arquitecto MOISES GIL PARRADO.

Visto informe favorable del arquitecto municipal de fecha de 09.12.2024 en el que se señala "La parcela está clasificada según las Normas Subsidiarias en el Término Municipal de Valdeolea, como SUELO URBANO. EL USO DE VIVIENDA ES COMPATIBLE con el planeamiento urbanístico de aplicación. Se presenta ficha firmada por el arquitecto en el que se justifica el CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA URBANISTICA en Vigor. El presupuesto de ejecución material de las obras asciende a 40.000 euros. NO existe impedimento en LEGALIZACION DE LA VIVIENDA situada en PB OLEA Polígono 52 Parcela 14, LOS EROS. No existe impedimento en OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACION de la vivienda.

De conformidad con los artículos 231 y siguientes de Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, Títulos III y V de las Normas Urbanísticas Regionales y artículo 8.3.3 de las vigentes normas subsidiarias municipales, ordenanzas fiscales reguladores del impuesto de construcciones, instalaciones y obras y de expedición de licencias urbanísticas, y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 21.1.q y 23.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, así como los artículos 10 y siguientes de la Ley 40/2015, de régimen jurídico del sector público, la Junta de Gobierno local, acuerda:

**PRIMERO:** Conceder licencia urbanística a D. JUAN CARLOS GUTIERREZ RODRIGUEZ con DNI: 13\*\*\*\*\*G, para LEGALIZACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN OLEA, con el siguiente condicionado:

**SEGUNDO:** Practicar las siguientes liquidaciones tributarias por un **importe total de 2.160,00 euros** respectivas a la concesión de licencia de obra.

Liquidación provisional del impuesto de construcciones, instalaciones y obras:

Base Imponible	Tipo impositivo	Cuota tributaria
40.000 euros	2,40%	960,00 euros

Tasa por licencia urbanística según la ordenanza vigente, cuando el presupuesto de la obra sea igual o superior a 3.000,00 e inferior a 60.000,00 euros:

Base Imponible	Tipo impositivo	Cuota tributaria	Recargo	Total
40.000 euros	2,40%	960,00 euros	25%	1.200,00

**TERCERO:** Otorgar licencia de primera ocupación para vivienda sita en PB OLEA Polígono 52 Parcela 14, LOS EROS, a favor de D. JUAN CARLOS GUTIERREZ RODRIGUEZ con DNI: 13\*\*\*\*\*G.

**CUARTO:** Aprobar la siguiente liquidación tributaria por la tasa por expedición de licencias de primera utilización de edificios o construcciones, o modificación de su uso:

Superficie del edificio	Gravamen	Cuota tributaria	Total
123,86 m <sup>2</sup>	0,30 €/m <sup>2</sup>	166,86 Euros	<b>37,16 euros</b>



**QUINTO.-** Publicar, a costa del solicitante, anuncio de la concesión de la presente en el Boletín Oficial de Cantabria.

**SEXTO.-** Notificar la presente Resolución al interesado a los efectos oportunos.

#### 4. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES

Se da cuenta de la relación de facturas que ha tenido entrada desde la última sesión de la Junta de Gobierno Local, tanto las que se pagan mediante orden de transferencia como las pagadas en ventanilla, y caja Corporación, aprobadas por resolución de alcaldía mediante avocación.

Vista la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con los artículos 9, 52, 53, 58 del Real Decreto 500/1990 y bases de ejecución del vigente de presupuesto, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los presentes proceder al reconocimiento de las siguientes obligaciones, por importe líquido de **18.214,47**, e imputándolas a las partidas presupuestarias que corresponda por cuantía de **18.343,90**. Se pagarán mediante orden de transferencia la cuantía de **11.442,38**. Mientras que las tasas de Anuncio BOC Contrato SAD Expte. 267/2024 y Contrato mejora Plaza de España Expte. 178/2024, así como tasas por gestión de residuos y precios públicos de transporte y Intereses de Reintegro subvención Expte. 2021A339092 desempleados, a abonar a la Comunidad Autónoma de Cantabria por pago directo en ventanilla **8.038,04** euros. Se incluyen, asimismo pagos realizados por caja corporación/domiciliación bancaria por tratarse de gastos con pago anticipado y/o seguros respectivamente por importe de **74,09** euros.

Tercero	Nº Fra	Concepto	Importe	Aplicación Presupuestaria
Pasatelo Hinchable, S.L.	1/000019	Tren neumatico cabalgata de Reyes	2.299,00	338 22609
Oscar Rodriguez Garcia	24A 1440	Madera hidrofugado cepillado	56,30	171 22199
Rocio Santiago Gutierrez	24I50049	Productos San Silvestre y Cabalgata	922,37	338 22609
Wurth España	4733391942	Electrodo obras municipales	57,34	920 22199
Confederación Hidrografica del Duero	094-046770/2025/00095	Red de abastecimiento agua de La Quintana Expte 144/2024	67,27	
Consejería de Economía y Hacienda	0 462987492712	Intereses demora desempleados 2021A339092	184,89	
Consejería de presidencia y justicia - BOC	0 472010823731	Anuncio BOC Contrato SAD expte. 267/2024	38,10	
Consejería de presidencia y justicia - BOC	0 472010823723	Anuncio BOC contrato Mejora obra la Plaza exte. 178/2024	36,69	
Netcan Technologies	Emit-34633	Telefonia e internet diciembre	476,00	
Dirección General de Medio Ambiente y Cambio Climático	0 472010809936	Tasa de gestión de residuos urbanos	2.249,09	1622 22501
Dirección General de Medio Ambiente y Cambio Climático	0 472010819925	P.P. Servicio de recogida y transporte de residuos domesticos	4.189,23	1621 22501
Diego De Celis Garcia	8/01/2025	Escape room urbano	371,00	338 22609
Urva Fluidos Industriales, S.L.	VF/2520293	Membrana depuradora	417,45	161 22199
Fundación Caja Cantabria	2 1250117010243539	Gastos electricidad centro social 06/11 A 06/12	210,53	231 22100
Laborcan	24/1050	Analisis agua	102,85	161 22799



Orona, S. Coop.	2404/2404460660	Mantenimiento ascensor Edificio La Rubia	45,38	
Calidad en dependencia Valdeolea	Ayto24/23	SAD mes de diciembre 322 horas	5.187,29	
Ángel Luis Montes de Frutos	1/2025	Asesoría técnica enero	1.229,60	920 22706
Remark Chino	2025001098	Material ludoteca	4,59	231 22799
Remark Chino	2025001505	Material ludoteca	17,40	231 22799
Sociedad Estatal de Correos y telégrafos SA	FRO20250009174	Correos Diciembre	52,10	920 22201

Se ha celebrado sin incidencias.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 16:45 De todo lo cual, yo, el secretario, doy fe, con el visto bueno del alcalde.

El Alcalde

Lal Secretaria

Fernando Franco González

María Carmen García Quijada

